



Honorable Concejo Municipal Pag 1 de 2

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0330/05**

Sucre, 05 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión N°. 118 de fecha 05 de octubre de 2005, el Pleno del H. Concejo Municipal ha recibido la visita de vecinos de la Ciudad, como emergencia de la intensa lluvia ocurrida en la madrugada de hoy, motivo por el cual se consideró la Minuta de Comunicación propuesta por el Concejal Víctor Hugo Hevia Romero, en su condición de Concejal Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, en estos casos el Gobierno Municipal debe dar inmediata respuesta a los vecinos afectados por este tipo de emergencias como consecuencia de la intensa lluvia suscitada en la madrugada de hoy, para el efecto se consideró el proyecto de minuta de comunicación, que posteriormente por decisión del Pleno del Ente Deliberante fue convertida y aprobada como Resolución Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12°, numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de Oficialía Mayor Técnica, se realice un rápido diagnóstico de las zonas de nuestra ciudad que requieren apoyo municipal inmediato para contrarrestar los efectos de la intensa lluvia suscitada la madrugada de hoy, así como disponer del personal de planta y eventuales para que de manera extraordinaria se desplacen a las zonas afectadas, a objeto de coadyuvar en los trabajos de emergencia que sean necesarios para superar las dificultades originadas por la lluvia.

Art. 2° Para el efecto se autoriza al Ejecutivo, utilizar los recursos financieros y materiales necesarios para superar esta emergencia además de recurrir a Instituciones que coadyuven en superar el desastre (Prefectura, SEDCAM)

Art. 3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

A



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

